



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Disposición

Número:

Referencia: 1-47-3110-7768-18-5

VISTO el Expediente N° 1-47-3110-7768-18-5 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma Boston Scientific Argentina S.A. solicita la revalidación del Certificado de Inscripción en el RPPTM N° PM-651-247, denominado: Catéter balón de dilatación para angioplastia transluminal percutánea periférica de arteria iliaca, femoral, ilio femoral, poplítea, renal y carótida, marca Sterling™, Monorail.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Disposición ANMAT N° 2318/02, sobre el Registro Nacional de Productores y Productos de Tecnología Médica (RPPTM).

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que el Instituto Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención que le compete.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Revalídese la fecha de vigencia del Certificado de Inscripción en el RPPTM N° PM-651-247, correspondiente al producto médico denominado: Catéter balón de dilatación para angioplastia transluminal percutánea periférica de arteria iliaca, femoral, ilio femoral, poplítea, renal y carótida, marca Sterling™, Monorail, propiedad de la firma Boston Scientific Argentina S.A. obtenido a través de la Disposición ANMAT N° 7453 de fecha 29 de Diciembre de 2008.

ARTÍCULO 2º.- Acéptase la Revalidación de la fecha de inscripción del Certificado de Inscripción en el RPPTM N° PM-651-247 la cual será 29 de Diciembre de 2023.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entrada, notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia presente; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica para que efectúe la agregación correspondiente. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-3110-7768-18-5